

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Decreto No. 793-02, de fecha 14 de octubre del 2002, que designa al señor José Antonio Canaán como Cónsul General de la República en San Francisco, California, Estados Unidos de América.

ARTICULO 2.- Queda derogado el Artículo 1 del Decreto No. 961-02, de fecha 17 de diciembre del 2002, que designa a la señora Rosa Mireya Jiménez de Canaán como Vicecónsul de la República en San Francisco, California, Estados Unidos de América.

ARTICULO 3.- El señor Jorge Luís Henríquez, queda designado Auxiliar Consular del Consulado de la República en Madrid, España, en sustitución de la Señora Faride Virginia Raful Soriano.

ARTICULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 65-04 que concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a los señores Alexander Altman, Alla Altman y Olga Altman, todos de nacionalidad rusa.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 65-04

VISTA las instancias tramitadas a través de la Secretaría de Estado de Interior y Policía correspondientes a las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril del 1948 y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a los señores ALEXANDER ALTMAN, ALLA ALTMAN y OLGA ALTMAN, todos de nacionalidad rusa.

ARTICULO 2.- Los beneficiarios indicados en el Artículo 1 del presente decreto recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 66-04 que declara de alto interés nacional la recuperación y renovación del Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo y crea su Patronato.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 66-04

CONSIDERANDO: Que la Feria de la Paz inaugurada en 1955, independientemente de las motivaciones que tuvo la dictadura para la realización de ese proyecto, es el más importante centro institucional de la República Dominicana, y considerado también uno de los más importantes en el Caribe insular y de América.

CONSIDERANDO: Que ha sido declarada por ICOMOS como patrimonio cultural nacional y que es la sede de instituciones fundamentales del Estado Dominicano, como lo es el Congreso de la República, la Suprema Corte de Justicia y la Procuraduría General de la República y otras dependencias muy importantes del Poder Ejecutivo, el